



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 190-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 00151-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 06 de julio de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 13 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es la encargada de diseñar y dirigir la política de cooperación con otras universidades peruanas y extranjeras. Está a cargo de un docente ordinario o especialista profesional con experiencia en actividades de vinculación con instituciones académicas y/o convenios interinstitucionales, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y con tres (03) años de experiencia general en el sector público, y con una experiencia específica de dos (02) años. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 249-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de noviembre de 2021, se encarga la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, a partir del 18 de noviembre de 2021.

Que, mediante Memorandum N° 00151-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 06 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se dé por concluida la encargatura del Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; así mismo, presenta la propuesta de designación del Mg. Rómulo Mori Zavaleta para que ocupe dicho cargo en su reemplazo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 13 de julio de 2023, se aprueba dar por concluida la encargatura del Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que se tiene a la vista
14 JUL 2023
Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 190-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de julio de 2023

Bagua, con fecha 14 de julio de 2023 y designar al Mg. Rómulo Mori Zavaleta, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 17 de julio de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Mg. Rómulo Mori Zavaleta, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 17 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, por los servicios prestados como Jefe Encargado de la Oficina de Cooperaciones y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 14 JUL 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Administración
RR. HH
Informática
Interesado
Archivo